



Subsecretaría de la Contraloría
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
08 DIC. 2023
FIRMA

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: 13:10 Central. Hoja no. 1 de 2
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.
ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
08-DIC-2023 12:52 12:52
FECHA HORA FIRMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
08/12/23 13:05
FECHA HORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Dirección de Auditoría
08 DIC 2023
HORA 13:04 FIRMA cd

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/02999/2023
Auditoría: 2A019-23
Asunto: Informe de Resultados

Santiago de Querétaro, Qro. 08 de diciembre de 2023

Lic. Ginette Amieva Lavigne
Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.
OFICINA TITULAR
RECIBIDO
8/12/23 12:55
FECHA HORA FIRMA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
08/12/23 12:56
FECHA HORA FIRMA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; en congruencia con los artículos 38 último párrafo de la Ley General de Comunicación Social; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3 y 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracciones I y I.I.-, 7 -fracción XI-, 7A -fracción I-, 8, 9 -fracciones II, IX y XVI-, 10 -fracción I- y 11 -fracciones III y XVIII- y 12 -fracción XII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría de cumplimiento No. 2A019-23**, la cual tuvo por objeto verificar el adecuado control y administración de los **recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2022**, conforme a la normatividad aplicable, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02455/2023 el 04 de octubre de 2023; se adjunta al presente el Informe de resultados.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
08/12/23 13:23
FECHA HORA FIRMA

Sector: Central.	Hoja no. 2 de 2
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

En este sentido, derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado.**- Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. Juan Antonio del Villar Zabalegui.- Coordinador de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
M. en D. Bolívar Rubio Medina.- Jefe de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Comunicación Social, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/EABP/BSS/EMM/AMM

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 1 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

INFORME DE RESULTADOS

Sector:	Central.
Área:	Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Recursos ejercidos en materia de Comunicación Social.
Periodo revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio:	16 de octubre de 2023.
Fecha de conclusión:	08 de diciembre de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefa del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero:	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
Supervisores:	C.P. Elizabeth Medina Maldonado. C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
Auditora:	M. en D. y C.P. Fabiola Ofelia Martínez Ramírez.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 2 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	7
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión	12

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 3 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, cuya última reforma se publicó el 27 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en su artículo 4 -fracción VII- y cuarto, quinto, sexto y último párrafos establecen lo siguiente:

"Artículo 4. El Gobernador del Estado podrá contar, además, con las unidades administrativas necesarias para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, coordinar los planes y programas tendientes a procurar el desarrollo justo, armónico y equilibrado del Estado; y el apoyo técnico necesario que requiera. Dichas unidades serán denominadas órganos adscritos; podrán depender directamente del Gobernador o por acuerdo, quedar atribuidas a una dependencia del Poder ejecutivo.

La jefatura de Gabinete es la dependencia que brinda servicios de apoyo directo a los requerimientos del titular del Poder Ejecutivo; será coordinada por un Jefe de Gabinete, teniendo a su cargo la coordinación de los órganos adscritos, entre otros el siguiente:

(...)

VII. Unidad de Comunicación Social;

La Unidad de Comunicación Social, fungirá como la Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus Entidades, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal. Asimismo, le corresponderá difundir la información y presentar los informes a que se refiere el Título IV de la Ley General en la materia.

La Unidad de Comunicación Social tendrá la facultad de designar y remover a los titulares de las unidades administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades.

Las unidades administrativas de comunicación social dependerán funcionalmente de la Unidad de Comunicación Social, las cuales se podrán organizar, agrupar e integrar por sectores de la administración pública.

Las unidades administrativas de comunicación social dependerán presupuestalmente de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritas."

El Reglamento Interior de la Oficina de la Gubernatura, publicado el 10 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 3, Apartado A -fracción VI- inciso a), lo siguiente:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 4 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

"Artículo 3. La Oficina de la Gubernatura para el ejercicio de sus atribuciones, facultades y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los siguientes órganos adscritos referidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las Unidades Administrativas y un Órgano de Control Interno:

A. *Órganos Adscritos:*

(...)

VI. La Unidad de Comunicación Social y Atención ciudadana, bajo cuya adscripción estarán:

a) Coordinación de Comunicación Social..."

Asimismo, el artículo 19 -fracciones VII, VIII y IX- establece que son atribuciones del Titular de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana, entre otras las siguientes:

"

(...)

VII. Coordinar el ejercicio del presupuesto acorde al programa anual de comunicación social, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y unidades responsables del mismo;

VIII. Coordinar, distribuir, autorizar e informar, el gasto de recurso estatal destinado a difusión de comunicación social de dependencias, órganos y paraestatales de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la suficiencia presupuestaria;

IX. Coordinar y autorizar la contratación de los proveedores de servicios de comunicación social para la ejecución de las campañas previstas en el Programa Anual de Comunicación Social, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la suficiencia presupuestaria;..."

De igual manera, el artículo 20 -fracciones VIII, IX y X- establece las atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social, siendo entre otras las siguientes:

"

(...)

VIII. Administrar el presupuesto autorizado para gasto en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

IX. Ejecutar el proceso de contratación de servicios de comunicación social para el desarrollo de las campañas aprobadas en la estrategia y programa anual, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la suficiencia presupuestaria, y

X. Las demás que le señale este reglamento, otras disposiciones jurídicas aplicables, el Jefe de la Oficina de la Gubernatura y el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana..."

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 5 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23

La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuya última reforma publicada el 27 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 22 Bis, lo siguiente:

"Artículo 22 Bis. Tratándose de la contratación de servicios de comunicación social, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, siendo competencia de la Secretaría Administradora o de la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social a que hace referencia dicho ordenamiento legal, realizar y firmar las contrataciones, bajo la modalidad de adjudicación directa, considerando criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables."

La Ley General de Comunicación Social, establece en sus artículos 24, 25 y 41 lo siguiente:

"Artículo 24.- Los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social."

El Programa Anual de Comunicación Social deberá comprender el conjunto de Campañas de Comunicación Social a difundirse en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores, y que podrán incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;*
- II. Acciones o logros del Gobierno, y*
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público."*

"Artículo 25.- Las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán presentar su Estrategia y Programa anual correspondiente y enviarla a la Secretaría Administradora, previo registro en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación u homólogo, en la primera quincena de enero de cada año, primero de manera electrónica, y posteriormente, con plazos establecidos para la entrega documental con firmas autógrafas."

La Secretaría Administradora emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda."

"Artículo 41.- Cada uno de los Entes Públicos incorporará un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia, que por lo menos contenga.

- I. Recursos presupuestarios para Campañas de Comunicación Social;*
- II. Proveedores;*
- III. Contratación concertada hasta el momento, con número de contrato, y*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 6 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23

IV. *Pago realizado a los Medios de Comunicación.*

Asimismo, los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 31 de diciembre del 2021, refiere lo siguiente:

"Artículo 6.- La Estrategia Anual de Comunicación Social elaborada por cada una de las dependencias y entidades será el insumo para que la Secretaría Administradora realice a la Estrategia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cada dependencia y entidad deberá considerar en sus estrategias, entre otras la siguiente:

c) Programas Presupuestarios correspondientes a la dependencia o entidad establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro;"

"Artículo 12.- Los recursos programados que registren las dependencias y entidades en el Programa Anual, deben ser los asignados por la autoridad correspondiente en la partida respectiva del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con lo señalado en un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022."

"Artículo 37.- Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información establecida por el artículo 33 de la Ley, misma que deberá estar desglosada por partida presupuestal que afecte el gasto en comunicación social y la cual deberá transmitirse al Sistema Público que al efecto emita la Secretaría de Contraloría."

"Artículo 41.- La Secretaría Administradora será la encargada de integrar la información enviada por las dependencias y entidades para el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial al que se refiere el artículo 41 de la Ley, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

"Artículo 43.- A más tardar en la primera quincena de marzo, la Secretaría Administradora remitirá al Poder Legislativo el Programa Anual Estatal de Comunicación Social que integrara de manera desglosada las campañas programadas por dependencia y entidad, así como el presupuesto previsto a erogar."

"Artículo 46.- La contratación de un solo medio no podrá rebasar el 25% del total del presupuesto en materia de difusión de comunicación social."

"Artículo 47.- Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de servicios de Comunicación Social, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobernación. En caso de que éste no se encuentre disponible deberán contar, al menos con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Finalmente, en el Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 23 de diciembre 2021, que da cumplimiento al artículo 61 -fracción VIII- de la Ley General de Contabilidad

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 7 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

Gubernamental, indica que el presupuesto asignado para gastos de operación incluyendo comunicación social es por \$258,891,895.00 (doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS GENERALES	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	253,791,888.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,100,007.00
TOTAL COMUNICACIÓN SOCIAL	258,891,895.00

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al amparo de la orden de auditoría de cumplimiento número 2A019-23 contenida en el oficio número SC/02455/2023 notificado el 04 de octubre de 2023, dirigido a la Lic. Ginette Amieva Lavigne, Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00612/2023 del 30 de noviembre de 2023 se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 08 de diciembre de 2023.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 16 de octubre de 2023 y se concluyó el 08 de diciembre de 2023.

II.2 Objetivo.

Verificar el adecuado control y administración de los recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2022, conforme a la normatividad aplicable.

II.3 Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo los recursos presupuestarios pagados en campañas de comunicación social de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio 2022, relacionados con contratos adjudicados para dicho periodo, reportados en los informes semestrales sobre el gasto en publicidad oficial establecido en el artículo 41 de la Ley General de Comunicación Social, que establece que los

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 8 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

"Entes Públicos incorporaran un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia "; de los cuales se desprende un importe total ejercido durante el ejercicio 2022 de **\$362,932,831.12** (trescientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), información proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del oficio UCS/AJ/206/2023, siendo la responsable del contenido de la misma. En este sentido y con base en pruebas selectivas, se determinó el alcance de revisión siguiente:

Concepto	Número de contratos	Importe s/art 41 de la LGCS	Alcance		
			No. Contratos	Importe	%
Servicios de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	182	362,932,831.12	40	152,183,378.47	41%
Total	182	362,932,831.12	40	152,183,378.47	41 %

Nota: De la muestra seleccionada de 40 (cuarenta) contratos, se precisa que 8 (ocho) corresponden a obras y acciones aprobadas a través de la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo importe ascendió a la cantidad de \$39,960,797.44 (treinta y nueve millones novecientos sesenta mil setecientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.), los cuales son ejercidos, administrados y controlados por las propias dependencias solicitantes de los servicios, por lo tanto, la Unidad de Comunicación Social solo interviene en la contratación del servicio.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas, por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado sobre el adecuado control y administración del ejercicio del recurso asignado para difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, por lo que una vez realizada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concluye lo siguiente:

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

De las adquisiciones de bienes y servicios.

- La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuenta con el Programa Anual de comunicación social para el ejercicio 2022 denominado "BRIEF", en cumplimiento del artículo 6 de los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, mismo que se publicó en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del link <https://portal.queretaro.gob.mx/transparencia/default.aspx> y se alinea al Plan Estatal de Desarrollo en los seis ejes rectores que se mencionan a continuación:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 9 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23

- I. Salud y vida digna.
- II. Educación, cultura y deporte.
- III. Economía dinámica y prosperidad familiar.
- IV. Medio ambiente e infraestructura sostenible.
- V. Paz y respeto a la ley.
- VI. Gobierno ciudadano.

Por tal motivo, la Unidad de Comunicación Social cumple con su objetivo de difundir el quehacer y logros gubernamentales a la población, así como con el mandato normativo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Comunicación Social al remitir anualmente a la Legislatura del Estado los programas y campañas de Comunicación Social a través del documento sin número firmado por la [REDACTED] Social y con sello de recibido por el Poder Legislativo de Querétaro el 15 de marzo de 2022.

Del proceso de contratación de los servicios.

- El proceso de contratación para el caso que nos ocupa se llevó a cabo por modalidad de adjudicación directa conforme a lo señalado en el artículo 22 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cumpliendo el contrato con las formalidades establecidas en el artículo 42 del mismo ordenamiento jurídico.
- La Unidad de Comunicación Social cuenta con la integración de expedientes específicos por cada contrato que contiene la solicitud de la contratación mediante oficio, anexo técnico en el que se detallan las necesidades establecidas de conformidad con el Programa Anual de Comunicación Social, y la evidencia documental consistente entre otros, de los siguientes documentos:
 - a) Oficio de solicitud de contratación de servicio.
 - b) Anexo técnico.
 - c) Oficio de autorización/suficiencia presupuestal.
 - d) Solicitud de cotización.
 - e) Cotización.
 - f) Constancia de registro de proveedores.
 - g) Currículo del proveedor.
 - h) Poder notarial del representante legal.
 - i) Identificación del apoderado legal.
 - j) Acta constitutiva del proveedor.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 10 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

- k) Constancia de situación fiscal.
- l) Manifiesto de los artículos 3 y 45 de la Ley de Adquisiciones local.
- m) Manifiesto de no inhabilitación.
- n) Soporte y justificación.
- o) Dictamen de adjudicación directa.
- p) Cédula de notificación.
- q) Contrato firmado.
- r) Entrega del contrato al proveedor.

- Se corroboró que cada uno de los expedientes cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato, misma que fue presentada por el proveedor adjudicado por un importe equivalente al 10% del monto total contratado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; no obstante, se detectó que 2 (dos) contratos los importes de las fianzas no corresponden al porcentaje antes señalado, siendo los que a continuación se indican:

No. contrato	Proveedor	Importe contratado	Nombre afianzadora	Folio Fianza	Fecha de inicio de la fianza	Importe que ampara el 10% contratado	Importe de la fianza
UCS/165/2022	SENSO S.A. DE C.V.	2,790,000.00	SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A DE C.V.	271008	25-ago-22	240,517.24	233,620.09
UCS/003/2022	PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	5,270,000.00	BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO S. A DE C.V.	98678	06-ene-22	454,310.34	456,896.55

De lo antes expuesto, este órgano estatal de control informó a la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dicha situación; por lo que, previo al cierre de la auditoría presentó nota aclaratoria mediante la cual manifestó que se debió a un error involuntario por parte del personal encargado de verificar que las fianzas correspondan al 10 % del monto contratado, además argumentó lo siguiente:

“Estas diferencias no generaron perjuicio a la hacienda pública pues no hubo necesidad de acudir a ellas para hacerlas efectivas, dado que todas las obligaciones se cumplieron a cabalidad por ambas partes, siendo contratos ya finiquitados por lo que también estas garantías han sido canceladas al no ser más de utilidad.”

Asimismo, presentó una circular signada por la [REDACTED] Subcoordinadora de Servicios Administrativos dirigida a las Áreas de Contratación y Jurídico de la Subcoordinación de Servicios Administrativos que a la letra señala:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 11 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23

"Derivado de los trabajos realizados por la Secretaría de la Contraloría en relación a la reciente auditoría practicada del ejercicio 2022, se observaron ciertos errores puntuales que han surgido en documentos de contratación, lo cual afecta la eficiencia y transparencia de nuestros procesos. Es imperativo que todos nosotros, como parte integral de esta Subordinación, trabajemos de manera colaborativa para evitar y minimizar dichos errores en el futuro...

...

Para asegurar la excelencia en la gestión de estos documentos, se solicita atentamente a todo el personal.

- 1. Revisión detallada...**
- 2. Colaboración Interdepartamental...**
- 3. Establecimientos de protocolos...**
- 4. Reporte de errores**

..."

Por lo anterior, y dado que la Unidad de Comunicación Social atendió puntualmente las deficiencias detectadas, esto no fue motivo de observación.

- Con relación a los convenios realizados por la necesidad de contratar un mayor número de servicios, se comprobó que los importes no superan el 20% del importe del contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en la norma y cuentan con la documentación soporte que justifica la necesidad de la ampliación, se suscribió el convenio por la ampliación y presentaron la fianza o garantía de cumplimiento por la ampliación.
- Asimismo, de nuestra muestra no se identificó contrato que fuera revocado o rescindido.

Todo lo anterior, en cumplimiento a los artículos 48, 49, 51 y 52 del Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

De las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio para la verificación del cumplimiento de los contratos.

- La Unidad de Comunicación Social elaboró las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio según corresponda, con base a los servicios contratados, posterior al otorgamiento del servicio, se presentó la factura para su cobro y soportada con la evidencia documental que permite validar que el bien o servicio fue recibido en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en la orden de servicio, documentación que es revisada por el área de Seguimiento y Control a cargo del [REDACTED] misma que una vez validada respecto al cumplimiento de los requisitos documentales, fiscales y de entrega del servicio contratado, se emite la orden de pago correspondiente con la finalidad de que se realice el pago correspondiente.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 12 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de auditoría: 2A019-23

De la Transparencia

- Se corroboró que en la página de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Unidad de Comunicación Social cumplió con el encargo normativo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Comunicación Social respecto de publicar el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a efecto de verificar el adecuado control y administración de los **recursos ejercidos en materia de Comunicación Social, ejercicio 2022**; se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Unidad de Comunicación Social, a cargo de la coordinación de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevó a cabo de manera razonable el proceso de contratación, control, registro y resguardo de la documentación que integra los expedientes de contratación por servicios de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, así como la verificación de la recepción de los servicios antes mencionados en apego a sus facultades, políticas y procedimientos establecidos para tal efecto, acreditando la transparencia y rendición de cuentas en apego a los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja no. 13 de 13
Área: Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A019-23



C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 4576485



C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisora de Auditoría
Cédula Profesional 7010890



C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329



M. en D. y C.P. Fabiola Ofelia Martínez Ramírez
Auditora
Cédula Profesional 13144059
Cédula Profesional 1714965



C.P. Héctor Quintanar Romero
Auditor
Cédula Profesional 4173542

Nota: El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.